

## ANUNCIO

### AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR LA MAYOR.

El Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el 6 de Noviembre de 2024, entre otros acuerdos, aprobó inicialmente la Ordenanza municipal reguladora de la manipulación y uso de artificios pirotécnicos y de la realización de espectáculos públicos de fuegos artificiales en el municipio de Sanlúcar la Mayor.

Se somete el expediente a información pública y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días hábiles para la presentación de reclamaciones y sugerencias, mediante la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Anuncios electrónico de la Sede Electrónica y en la web municipal.

Igualmente se publicará el texto íntegro de la Ordenanza en el Portal de la Transparencia del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor, en el enlace que a continuación se indica:

<https://transparencia.sanlucarlamayor.es/export/sites/sanlucarlamayor/es/transparencia/galleries/IND-83-/Ordenanzas-Municipales/Ordenanzas-Provisionales/APROBACION-INICIAL-ORDENANZA-PIROTECNIA.pdf>

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones, se entenderá aprobada definitivamente y se publicará el texto de la Ordenanza completa en el BOP, sin que entre en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo de 15 días hábiles previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

En Sanlúcar la Mayor,  
El Alcalde,

Fdo. Raúl Castilla Gutiérrez

|                               |                                                                                                                                                                                       |        |                     |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7VWLKTEF7NJ3ZSSR6AEYKSOU                                                                                                                                                            | Fecha  | 15/11/2024 08:18:25 |
| Normativa                     | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza. |        |                     |
| Firmante                      | RAUL CASTILLA GUTIERREZ (FIRMANTE)                                                                                                                                                    |        |                     |
| Url de verificación           | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VWLKTEF7NJ3ZSSR6AEYKSOU">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VWLKTEF7NJ3ZSSR6AEYKSOU</a>                               | Página | 1/1                 |

